



Asamblea General

Distr. limitada
10 de diciembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 30 del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, la ex República Yugoslava de Macedonia, Rumania, San Marino, Suecia, Tayikistán, Turkmenistán y Ucrania: proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

La Asamblea General,

Recordando el acuerdo marco para la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa¹, firmado el 26 de mayo de 1993, así como sus resoluciones relativas a la cooperación entre las dos organizaciones,

Recordando también la declaración emitida en la Cumbre de Helsinki de 1992 por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, de que consideraban que la Conferencia era un acuerdo regional en el sentido del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y en cuanto tal constituía un vínculo importante entre la seguridad europea y la mundial²,

¹ Véase A/48/185, anexo II.

² Véase A/47/361-S/24370, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo séptimo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1992*, documento S/24370.

Reconociendo la contribución cada vez mayor de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa al establecimiento y mantenimiento de la paz y seguridad internacionales en su región mediante actividades de alerta temprana y diplomacia preventiva, incluidas las actividades del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales, gestión de las crisis y rehabilitación después de los conflictos, y control de armamentos y desarme,

Recordando los vínculos especiales que existen entre la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y los Asociados Mediterráneos para la Cooperación, como también entre la Organización y los Asociados Asiáticos para la Cooperación, el Japón y la República de Corea, que se han seguido intensificando este año,

Subrayando que sigue siendo importante mejorar la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

1. *Acoge complacida* el informe del Secretario General³;
2. *Observa con aprecio* que sigue mejorando la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y sus organismos y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, incluso a nivel de las actividades sobre el terreno;
3. *Acoge con satisfacción*, en este contexto, la participación del Secretario General y de representantes de alto nivel de las Naciones Unidas en las reuniones del Consejo Permanente de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, así como la participación del Secretario General en la Cumbre de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, celebrada en Estambul en noviembre de 1999;
4. *Alienta* las nuevas iniciativas de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa encaminadas a fomentar la seguridad y la estabilidad en su región mediante actividades de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de las crisis y rehabilitación después de los conflictos, así como mediante la constante promoción de la democracia, el estado de derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales;
5. *Observa con satisfacción* la aprobación, en la Cumbre de Estambul, de una Carta para la Seguridad Europea, que reafirma el papel de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa como organización primordial para el arreglo pacífico de controversias en su región y como instrumento clave de las actividades de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de las crisis y rehabilitación después de los conflictos, cuya finalidad consiste en reforzar la seguridad y la estabilidad de la región y mejorar las capacidades operacionales de la Organización, entre otras cosas aumentando la capacidad de despliegue rápido de expertos civiles sobre el terreno mediante el programa de equipos de expertos de asistencia rápida, y que comprende el establecimiento de una plataforma de seguridad cooperativa, como base de la cooperación flexible y mutuamente complementaria entre las organizaciones interesadas en el fomento de la seguridad global en la región, cuyos miembros hacen suyos los principios de la Carta de las Naciones Unidas y los principios y compromisos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa enunciados en la plataforma;
6. *Observa también con satisfacción* la cooperación cada vez más estrecha entre la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

³ A/54/537.

7. *Observa además con satisfacción* la participación del Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados en la Conferencia de Examen de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, celebrada en Estambul en noviembre de 1999, y toma nota con aprecio del compromiso de dicha Organización, expresado en la declaración aprobada por los Jefes de Estado o de Gobierno en la Cumbre de Estambul, de promover los derechos y los intereses de los niños, especialmente durante los conflictos y después de éstos;

8. *Reconoce* la labor realizada por la Misión de Verificación en Kosovo antes de su retirada el 20 de marzo de 1999, comprobando la aplicación de la resolución 1199 (1998) del Consejo de Seguridad, de 23 de septiembre de 1998, de conformidad con la resolución 1203 (1998) del Consejo, de 24 de octubre de 1998, y la contribución de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a la aplicación de la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad, de 31 de marzo de 1998, incluida la del Presidente en ejercicio de dicha Organización a los informes preparados por el Secretario General en cumplimiento de la mencionada resolución;

9. *Encomia* a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa por la ayuda proporcionada a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados con el fin de hacer frente a la situación creada por la enorme afluencia de refugiados de Kosovo, República Federativa de Yugoslavia, a Albania y a la ex República Yugoslava de Macedonia, de marzo a junio de 1999;

10. *Expresa su reconocimiento* por la contribución de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo en lo relativo a la aplicación de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, incluida la creación, de conformidad con dicha resolución, de la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en Kosovo como parte esencial de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas, de mayor alcance, encargada de establecer las instituciones y, entre otras cosas, adiestrar al nuevo servicio de policía de Kosovo, formar al personal judicial y a los administradores civiles, promover la libertad de los medios de comunicación, la democratización y la buena gestión pública, organizar y supervisar las elecciones y vigilar, proteger y promover los derechos humanos, en cooperación, entre otros, con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y hace hincapié en la determinación de las Naciones Unidas y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de dar pleno cumplimiento a la resolución 1244 (1999);

11. *Celebra* que la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa esté dispuesta a continuar desempeñando, en cooperación con las Naciones Unidas, el papel que se le asignó en el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina⁴, en particular en lo relativo a los derechos humanos y la reforma de la policía y de la administración de justicia;

12. *Apoya plenamente* que la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa siga prestando asesoramiento y asistencia a Albania en su ámbito de experiencia, entre otras cosas facilitando el marco general para el Grupo de Amigos de Albania, que congrega a países e instituciones internacionales que desean prestar un apoyo activo a Albania en sus esfuerzos de desarrollo, y copresidiendo el Grupo, junto con la Unión Europea, a nivel internacional;

⁴ A/50/790-S/1995/999; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1995*, documento S/1995/999.

13. *Encomia* a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa por la asistencia y el apoyo técnico proporcionados a Croacia en materia de derechos humanos y de derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, por su participación en la supervisión del cumplimiento de los compromisos relativos al regreso de refugiados y personas desplazadas en Croacia y por su supervisión de las instituciones democráticas y los medios de promover la reconciliación y el estado de derecho, así como por la permanente aportación de servicios de observadores de la policía civil en la región danubiana de Croacia;

14. *Celebra* la decisión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de patrocinar el Pacto de Estabilidad para la Europa sudoriental, originado en la iniciativa de la Unión Europea, aprobada por la Conferencia Ministerial de Colonia en junio de 1999, y que la Cumbre de Sarajevo hizo suya en julio de 1999 y de articular una estrategia regional para el logro de estos objetivos;

15. *Toma nota* de los principios del Acta Final de Helsinki;

16. *Celebra* la intensificación del diálogo entre los Presidentes de Armenia y de Azerbaiyán, cuyos contactos regulares han creado oportunidades de dar mayor dinamismo al proceso de búsqueda de una solución duradera y global al conflicto de Nagorno-Karabaj; apoya firmemente este diálogo y alienta a las dos partes a que lo prosigan, con la esperanza de que se reanuden las negociaciones en el Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y celebra también que la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y su Grupo de Minsk, que sigue constituyendo el foro más adecuado para encontrar una solución, estén dispuestos a seguir promoviendo el proceso de paz y su aplicación futura, entre otras cosas proporcionando toda la asistencia necesaria a las partes;

17. *Alienta* a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y a las Naciones Unidas a que cooperen más estrechamente en el proceso de paz en la región de Tskhinvali/Osetia meridional y Abjasia, Georgia, por mediación, entre otros, del Representante Especial del Secretario General en Georgia y la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Sukhumi, y apoya plenamente los intentos de la Organización de aplicar las medidas prácticas convenidas en la Cumbre de Estambul y las decisiones de la Reunión Ministerial de Oslo;

18. *Apoya plenamente* los intentos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de resolver los problemas de la región del Transdniester de la República de Moldova, celebra el compromiso asumido por esta Organización de facilitar la aplicación de las decisiones pertinentes de las Cumbres de Budapest y Lisboa, la Reunión Ministerial de Oslo y la Cumbre de Estambul, y toma nota, a este respecto, del compromiso asumido por la Federación de Rusia en la Cumbre de Estambul, de completar en un plazo concreto la retirada de las fuerzas rusas del territorio de la República de Moldova;

19. *Acoge con satisfacción* la mayor presencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en el Asia Central, y la buena disposición de esta Organización para contribuir, junto con las Naciones Unidas, entre otros, al fortalecimiento de la cooperación en la región, así como su compromiso de promover las instituciones democráticas y prestar asistencia a los países del Asia central para hacer frente a los problemas económicos y ambientales;

20. *Pide* al Secretario General que continúe estudiando con el Presidente en ejercicio y el Secretario General de la Organización para la Seguridad y la Cooperación

en Europa las posibilidades de seguir mejorando la cooperación, el intercambio de información y la coordinación entre las Naciones Unidas y la mencionada Organización;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa”, y pide al Secretario General que le presente, en este mismo período de sesiones, un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en aplicación de la presente resolución.
